



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°.- Incorporase como inciso g) del Artículo 23º de la Ley Nº 26.509 de Emergencia Agropecuaria el siguiente texto:

“g) Se suspenderán los pagos de anticipos del impuesto a las ganancias que tuvieran vencimiento entre la declaración de la emergencia o desastre agropecuario y la efectiva liquidación final del mismo.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

PABLO TORELLO

DIPUTADO DE LA NACIÓN

Cofirmantes: FRIGERIO, Rogelio, SCHIAVONI, Alfredo; VARA, Jorge; BURYAILE, Ricardo; ASSEFF, Alberto; MILMAN, Gerardo; MAQUIEYRA, Martín; OCAÑA, Graciela; TACCETTA, Matías; BACHEY, Karina; ANGELINI, Federico, EL SUKARIA, Soher; NUÑEZ, José; STEFANI, Héctor.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2009, este Congreso sancionó la Ley N° 26.509 que crea el “Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios”, cuya función es la asistencia del Estado ante fenómenos naturales que afectan a gran escala la producción agropecuaria en nuestro país. Según la Ley, el porcentaje de superficie productiva perdida ante el fenómeno climático es lo que determinará si se trata de una emergencia (+50%) o un desastre agropecuario (+80%).

En nuestro país se han presentado diferentes eventos climáticos que afectaron de manera grave al sector agropecuario, tales como las sequías, inundaciones, granizo, heladas o fuertes vientos, algunos dando lugar a la declaración de emergencia o desastre en la zona en que sucedieron.

En los últimos años la aparición cada vez más seguido del fenómeno de “La Niña” el evento que más castigó a nuestras producciones fue la sequía. La última gran sequía que atravesó nuestro país fue durante el año 2018 y le valió la pérdida de aproximadamente 30 millones de Tn. de granos.

La producción argentina nuevamente está inmerso en un nuevo fenómeno de sequía, que según estimaciones de la Bolsa de Cereales de Rosario, se calcula una pérdida del 14% de la cosecha de maíz y un 11% de la de soja, respecto de lo proyectado a fines del año pasado. También estima que hasta el momento, los productores tendrán una pérdida de 2.926 millones de dólares e impactará en una caída de aproximadamente un 1% del PBI argentino.

Por último, cabe mencionar que esta es una medida que la Ley contempla para aplicar una vez que el fenómeno climático sucedió, siendo a veces burocrática, lenta y que muchas veces no soluciona realmente el problema del productor afectado. Es imperioso que desde este Congreso se legisle para que el productor tenga herramientas como ser un seguro agropecuario multirriesgo que le den previsibilidad y seguridad al momento de decidir una



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

siembra. Mientras tanto resulta imprescindible incorporar a los beneficios fiscales previstos, la supresión del pago de adelantos al Impuesto a las Ganancias, para un período que seguramente resulte en pérdidas económicas para la empresa.

Según CIARA y el CEC, en el año 2021 el sector agroindustrial generó en conceptos de divisas para nuestro país, una cifra record de aproximadamente 33.000 millones de dólares. En contrapartida, a diciembre del mismo año y según el índice trimestral que realiza FADA, la participación del Estado en la renta agrícola ascendía al 63,2%.

Estos números nos muestran que es necesario que el Estado entienda que al productor agropecuario hay que aliviarle la carga impositiva, sobre todo en una situación de emergencia como la que atraviesa el campo a raíz de la sequía. Con este proyecto pretendemos dar en parte ese alivio.

Por todas estas razones expuestas anteriormente es que solicitamos del acompañamiento de este cuerpo para la aprobación del presente proyecto.

PABLO TORELLO

DIPUTADO DE LA NACIÓN

Cofirmantes: FRIGERIO, Rogelio, SCHIAVONI, Alfredo; VARA, Jorge; BURYAILE, Ricardo; ASSEFF, Alberto; MILMAN, Gerardo; MAQUIEYRA, Martín; OCAÑA, Graciela; TACCETTA, Matías; BACHEY, Karina; ANGELINI, Federico, EL SUKARIA, Soher; NUÑEZ, José; STEFANI, Héctor.